

R. 50. 640

~~Foll 503-19~~

Foll. 297-11

**POSITIVOS**

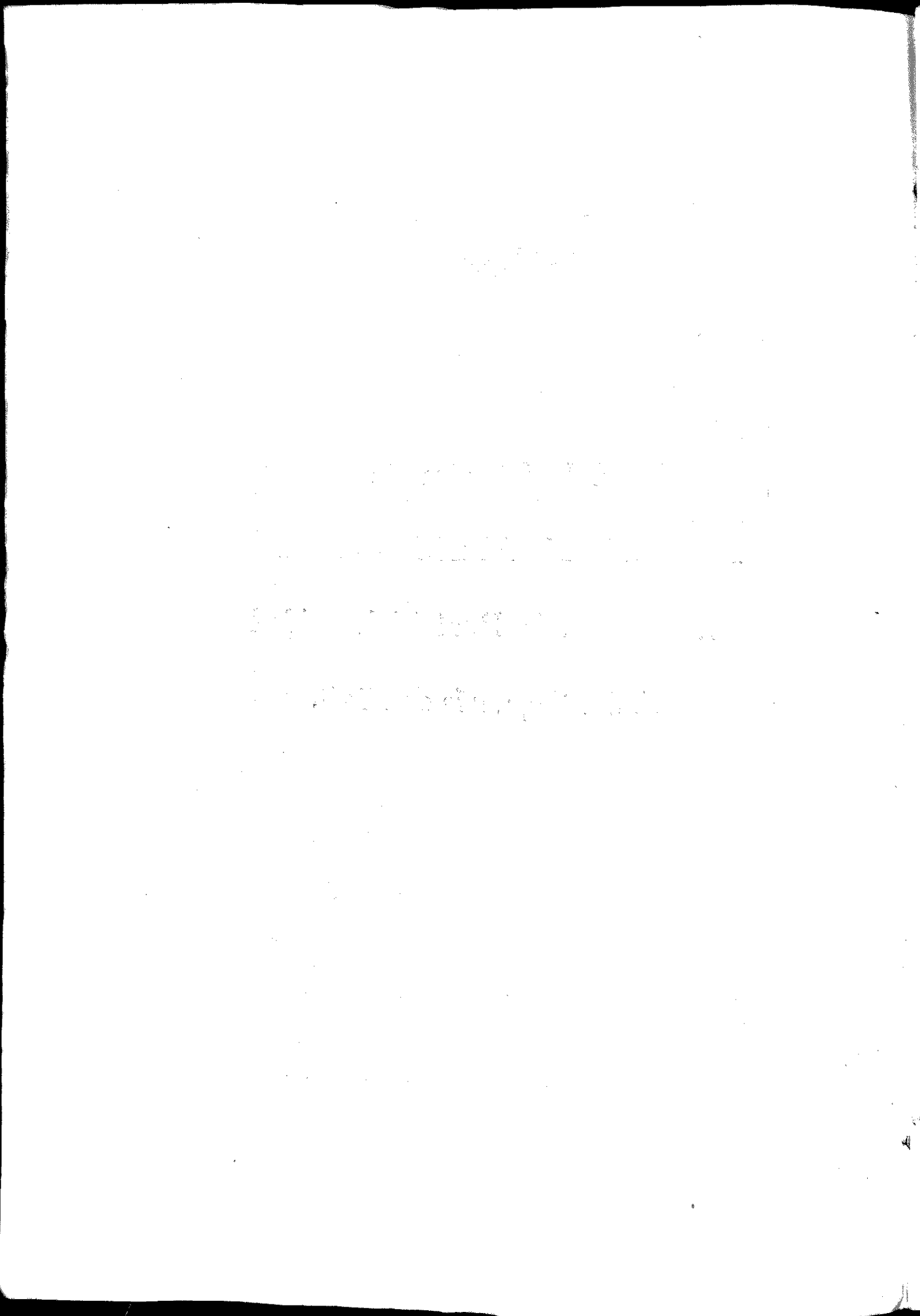
de los Opositores que ha habido

á la Cátedra de

***DIJESTO ROMANO-HISPANO,***

vacante en la Real Universidad

*de Santiago, año de 1828.*



## SEÑOR:

**T**ítulos y actos positivos hechos en la Real Universidad de Santiago por los Opositores que ha habido á la Cátedra vacante en la misma de Digesto Romano Hispano, á la que se ha egercitado conforme á lo prevenido en el título 2.º del Real Plan de Estudios de 14 de Octubre de 1824 y estatutos de la misma Universidad, siendo Jueces del concurso nombrados por el Cláustro los Dres. D. José Alvarez Sarmiento, D. Andres Arias y D. Antonio Arias Seoane.

**D**rs. D. Miguel de Prado y Silva tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: En S. Lucas de 1800 incorporó en esta Real Universidad dos cursos de Filosofia, y uno de Filosofia Moral que habia estudiado en el Convento de Santo Domingo de la ciudad de Tuy, y en seguida ganó tres años de Instituciones Civiles consecutivos que fenecieron en 1803, en cuya facultad tuvo un Acto y recibió el grado de Bachiller á Cláustro pleno en 18 de Junio de 1803, que se le confirió *neminne discrepante*. En el propio año ha hecho oposicion á las plazas de Clásico de Barandilla, y se le

confirió una de ellas previos los conducentes egercicios. De S. Lucas de 804 á Junio de 806 ganó dos cursos de Instituciones Canónicas. De S. Lucas de este último año á Junio de 809 cursó dos años de Partidas y Novísima Recopilacion, y otro de Economía política, y de 1813 á 1814 ganó el de Práctica, con los que concluyó la carrera de Leyes, durante la cual, y en cuatro años que ha sido Clasico de Barandilla, cumplió exactamente con los egercicios que le han correspondido. Recibió el grado de Licenciado en Leyes en 21 de Agosto de 1814 que se le confirió *nemine discrepante* previo el riguroso exámen secreto de Capilla y mas requisitos prevenidos por la Ley. En 4 de Setiembre de dicho año de 14 recibió el grado de Doctor con la pompa y solemnidades prescriptas por Reales órdenes y Bulas pontificias. A consecuencia de dichos grados y con arreglo al Plan de 807 sin mas examen se le despachó título de Abogado de los Reales Consejos. En S. Lucas del citado año de 14 fué nombrado por el Claústro Presidente de la Academia de Leyes. En el de 1815 lo fué asimismo y por igual nombramiento de dicha Academia, cuyo encargo desempeñó á satisfaccion del Claústro. En Agosto de 1818 hizo oposicion á la Cátedra vacante de Partidas conforme al Plan general de Estudios de 807, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En S. Lucas de 819 por nombramiento del Claústro general substituyó una de las Cátedras de Instituciones de Derecho Romano. En el año de 19 hizo oposicion á dos Cátedras de Instituciones Civiles y una de Código con arreglo al Plan de 1771, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En S. Lucas de 1821 fué nombrado Catedratico substituto para el desempeño de la Cátedra de Derecho Natural y de Gentes. En el año de 1823 lo ha sido asimismo y por igual nombramiento de la Cátedra de 4.º año de Leyes. En S. Lucas del año de 1824 substituyó

por nombramiento del Claústro general la Cátedra de 2.º año de Derecho Romano. En S. Lucas de 825 ha sido tambien nombrado substituto para la Cátedra de Recopilacion y Práctica forense. En el de 1826 lo ha sido tambien por nombramiento del Claústro para regentar dicha Cátedra de Recopilacion. En el presente curso se halla desempeñando la Cátedra de Digesto Romano Hispano. Presidió ocho Actos mayores *pro Doctoratu* prescindiendo de otros muchos que ha sostenido particularmente. En el año de 20 fué nombrado por el Claústro Juez Censor para la Cátedra de Digesto Romano Hispano. En el de 1827 lo fué igualmente y por el mismo nombramiento para la de Término de dicha facultad de Leyes. Se halla purificado por la Junta respectiva, y siempre estuvo en el goce de ambos votos activo y pasivo en el Claústro general y particulares, y ultimamente leyó à la Càtedra vacante de Digesto Romano Hispano, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Rodrigo Quiroga y Porras, Abogado de la Real Audiencia de este Reino, y Rector que ha sido del Colegio mayor de Fonseca, tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: estudió en esta Real Universidad dos años de Filosofia que terminaron en 1808, en uno de los cuales sostuvo un Acto público: cursó en seguida un año de Filosofia Moral, dos de Instituciones Civiles, y otro de Pandectas ó Digesto Romano, habiendo sostenido otro Acto público en uno de los de Instituciones. Planteándose entonces en la Universidad el Plan de 1807 pasó á cursar y probó un año de Historia y elementos de Derecho español, en que sostuvo otro Acto público. Por esta época obtuvo del Real y Supremo Consejo de Castilla el abono y con-

mutacion de dos años de Leyes por otros tantos de servicio militar hecho en la guerra de la independencia contra los Franceses: recibió despues el grado de Bachiller en Leyes *nemine discrepante*, cursando en seguida los años de Leyes de Toro, y Recopilacion, Practica Forense y Retórica, durante cuyo tiempo asistió á las respectivas Academias, desempeñando, ya como sustentante, ya como Bachiller, los egercicios literarios que le han correspondido. Recibió en 1820 el grado de Licenciado en la facultad de Leyes, *nemine discrepante*, y en el mismo año fué nombrado por el Claustro substituto de la Cátedra de Economía para suplir la ausencia y faltas del Catedrático, substituyendo despues por diferentes ocasiones varias Cátedras por encargo de los propietarios. En 1822 recibió el grado de Doctor en Leyes con las solemnidades de costumbre, cuyo grado y el de Licenciado tiene revalidado en forma. En el año de 825 á 826 regentó por nombramiento del Claustro general la Cátedra de tercer año de Instituciones Civiles. En el de 826 á 827 continuó substituyendo por nombramiento del Claustro la misma Cátedra de tercero año. En el de 826 hizo oposicion á la Cátedra de Digesto Romano Hispano, conforme al Plan actual de 1824, y sus egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En el año de 827 ha leído á la Cátedra de Término de la facultad de Leyes, conforme al citado Plan, y sus egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En el presente curso fué nombrado por el Claustro general substituto de la Cátedra de primer año de Derecho Romano, la que se halla regentando. En la facultad de Canones tiene probado el segundo año de Instituciones, otro de Decretales, y se halla cursando el último año de aquella facultad. Ha cursado y ganado ademas un año de Lengua Griega. Tiene sufrido el juicio de purificacion, y durante catorce años que lleva probados en la Univer-

sidad siempre se ha conducido con la moderacion y porte que corresponde. Ha leído por segunda vez á la Cátedra de Digesto Romano Hispano conforme al Plan que rige, y sus egercicios le han sido como los anteriores, aprobados *nemine discrepante*: ultimamente hizo oposicion á la Cátedra de Práctica Forense, y mereció tambien la aprobacion de sus egercicios *nemine discrepante*.

**D**R. D. Fernando Rosende y Cancela tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Estudió en esta Real Universidad un año de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, y uno de Filosofía Moral, los cuales tuvieron principio en S. Lucas de 816, y finalizaron en Junio de 819. Recibió el grado de Br. en Filosofía, que se le confirió *nemine discrepante*. De 19 á 20 cursó 1.º de Instituciones Civiles. De 20 á 21 Derecho Romano. De 21 á 22 Instituciones Canónicas. De 22 á 23 Derecho Español, consiguiente á los que, habiendo sostenido un Acto preparatorio para el grado de Br., recibió éste en la facultad de Leyes, que se le confirió *nemine discrepante*. De 23 á 24 segundo de Instituciones Canónicas; y de 24 á 25 séptimo de Recopilacion y Práctica Forense, en cuyo año sostuvo un Acto *pro Cathedra*. Durante el indicado curso de Recopilacion ha merecido tener á su cuidado una de las explicaciones de extraordinario que previenen los artículos 123 y 124 del Plan. Sustituyó en varias ocasiones las Cátedras de 2.º y 5.º año de Leyes por indisposicion de sus Catedráticos. En Julio de 1825 recibió el grado de Licenciado en esta facultad, que previos los tres rigurosos exámenes prescritos en el actual Plan, se le confirió *nemine discrepante*, y en seguida se le confirió el de Doctor con la pompa y solemnidades

de estilo. En el año de 1825 tuvo á su cargo la Cátedra de 2.º año de Instituciones de Derecho Civil, de la que fue nombrado substituto en Claústro general. De S. Lucas de dicho año de 25 á Junio de 26 cursó y ganó un año de Decretales. En todo el referido tiempo asistió á las respectivas Academias, desempeñando en ellas los egercicios literarios que le han correspondido, ya como sustentante, ya como Clásico, y tambien su obligacion en los empleos que en ellas se le confiaron. En el año de 26 hizo oposicion á la Cátedra de Dijesto Romano-Hispano, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En el curso de 26 á 27 substituyó por nombramiento del Claústro la Cátedra de 2.º año de Derecho Romano, y en el actual de 27 á 28 asimismo y por igual nombramiento lo está haciendo de la de Derecho Español. Recibió el grado de Bachiller en la facultad de sagrados Cánones, que se le confirió *nemine discrepante* en seis de Agosto de dicho año de 27. Y finalmente leyó á la Cátedra vacante de Dijesto Romano-Hispano, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Jacobo Moreno y Rey tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Habiendo sido examinado y aprobado de Latinidad para pasar al estudio de Filosofia, dió principio á su carrera literaria en San Lucas de 1818, en cuyo curso ganó un año de Lógica, el que finalizó en Junio de 819, de este al de 20 asimismo cursó uno de Metafísica, con los cuales recibió el grado de Br. en Filosofia, que se le confirió *nemine discrepante*; habiendo hecho oposicion obtuvo una de las Clasicaturas de la Academia de Filosofia, cuyo encargo desempeñó á satisfaccion de su Moderante. De S. Lucas de 20 á Junio de 21 cursó y ganó un

año de Derecho natural. De 21 á 22 Derecho Romano. De 22 á 23 Derecho Español. De 23 á 24 1.º de Cánones, concluidos los cuales tuvo un Acto mayor y recibió el grado de Br. en la facultad de Leyes, que previo el correspondiente examen se le confirió también *nemine discrepante*. De 24 á 25 estudió y ganó el 6.º curso de Recopilacion y Práctica Forense; y de 25 á 26 asimismo ganó el 7.º de dicha facultad. En Setiembre de dicho año de 1826 recibió el grado de Licenciado en esta facultad, el que previos los tres rigurosos exámenes de tentativa, repetición pública y riguroso secreto de Capilla, se le confirió *nemine discrepante* con arreglo al actual Real Plan. En seguida y en Octubre del mismo año recibió el grado de Doctor con la pompa y solemnidades que previenen los estatutos de este establecimiento, Reales órdenes y el artículo 165 de dicho Plan. Ha sido nombrado por S. S. el Sr. Rector de esta Universidad para regentar una de las Cátedras para la explicacion de extraordinario. De 26 á 27 cursó el 5.º de Cánones con las asignaturas auxiliares de Religion y Oratoria. En el presente curso de 27 á 28 se halla matriculado en virtud de orden de la Ilma. Inspeccion en la Cátedra de Decretales, y admitido por la misma para recibir el grado de Br. en la propia facultad. Se halla purificado por la Junta de Censura de esta Universidad, y como tal obtuvo cédula de buena conducta. Durante el referido tiempo nunca fue penado, ni mientras fue alumno, ni desde que es graduado, y siempre estuvo en el goce de ambos votos activo y pasivo en el Claustro general y particulares. Tiene satisfechas las obligaciones que por su grado le competen, además de las cargas *pro Doctoratu*, resultando no padecer ninguna falta que le impida la opcion á cualquiera destino. Y por último leyó á la Cátedra vacante de Dijesto Romano-Hispano, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Francisco Santos Trigueros tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Estudió en esta Real Universidad de S. Lucas de 1819 à Junio de 820 un curso de Lógica. De 20 à 21 Lógica y Metafísica. De 21 à 22 Filosofía Moral. De 22 à 23 Derecho Romano. De 23 à 24 tercero de Leyes, concluidos los cuales tuvo un Acto, y recibió el grado de Br. à Claustro pleno en la facultad de Leyes, que se le confirió *nemine discrepante*. De 24 à 25 Digesto Romano Hispano, Religion y Oratoria. De 25 à 26 sexto de Recopilacion y Práctica forense, y de 26 à 27 séptimo de dicha facultad. Durante la referida carrera asistió à las referidas Academias, desempeñando en éllas los egercicios literarios que le han correspondido, ya como sustentante, ya en las obligaciones de los empleos que en éllas le han confiado. Recibió el grado de Licenciado en dicha facultad de Leyes en Julio de dicho año de 27, que se le confirió *nemine discrepante*, y en seguida el de Dr. que se le confirió con la pompa y solemnidades de costumbre; fué uno de los encargados para la explicacion de extraordinario en el curso de 24 à 25. Sostuvo varios Actos públicos, y en el último año de su carrera tuvo siete egercicios literarios en la Academia. Se halla purificado por la Junta de Censura de esta Universidad. En el actual curso està matriculado en el 5.º año de Instituciones Canónicas; y finalmente hizo oposicion à la Catedra de Digesto Romano Hispano, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Ignacio Araujo tiene los títulos, grados y ejercicios literarios siguientes: Estudió en esta Real Universidad, de S. Lucas de 18 a Junio de 19 un curso de Lógica. De 19 á 20 Metafísica. De 20 á 21 Filosofía Moral, habiendo merecido ser elegido en el primero por su Catedrático para defender un Acto por Cátedras. En el segundo se opuso á las Clasicaturas de su Academia, en la cual obtuvo una, presidiendo como tal varios ejercicios, que le fueron aprobados. De 21 á 22 curso Derecho natural. De 22 á 23 Derecho Español. De 23 á 24 cuarto de Leyes, en cuyo año defendió un Acto *pro Cathedra*, y recibió el grado de Br. en dicha facultad, que se le confirió *nemine discrepante*. De 24 á 25 Digesto Romano-Hispano, Religion y Oratoria. De 25 á 26 y de 26 á 27 sexto y séptimo de Recopilacion y Práctica Forense, en cuyos dos cursos sostuvo varios ejercicios en la Academia de la facultad como Clásico nato que era de ella. Arguyó en la misma varias veces, é igualmente en dos repeticiones públicas para grados de Licenciado, mereciendo ser nombrado Fiscal del orden académico y Censor de trajes. Fue uno de los encargados por S. S. el Sr. Rector para la explicacion de extraordinario en esta Universidad. Concluida la carrera de Leyes recibió el grado de Licenciado, del que salió aprobado, y en seguida el de Doctor, que se le confirió con la pompa y solemnidades de costumbre: Se halla purificado con arreglo á Reales órdenes por la Junta de Censura de esta Universidad. Y por último hizo oposicion á la Cátedra de Digesto Romano-Hispano, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

SEÑOR:

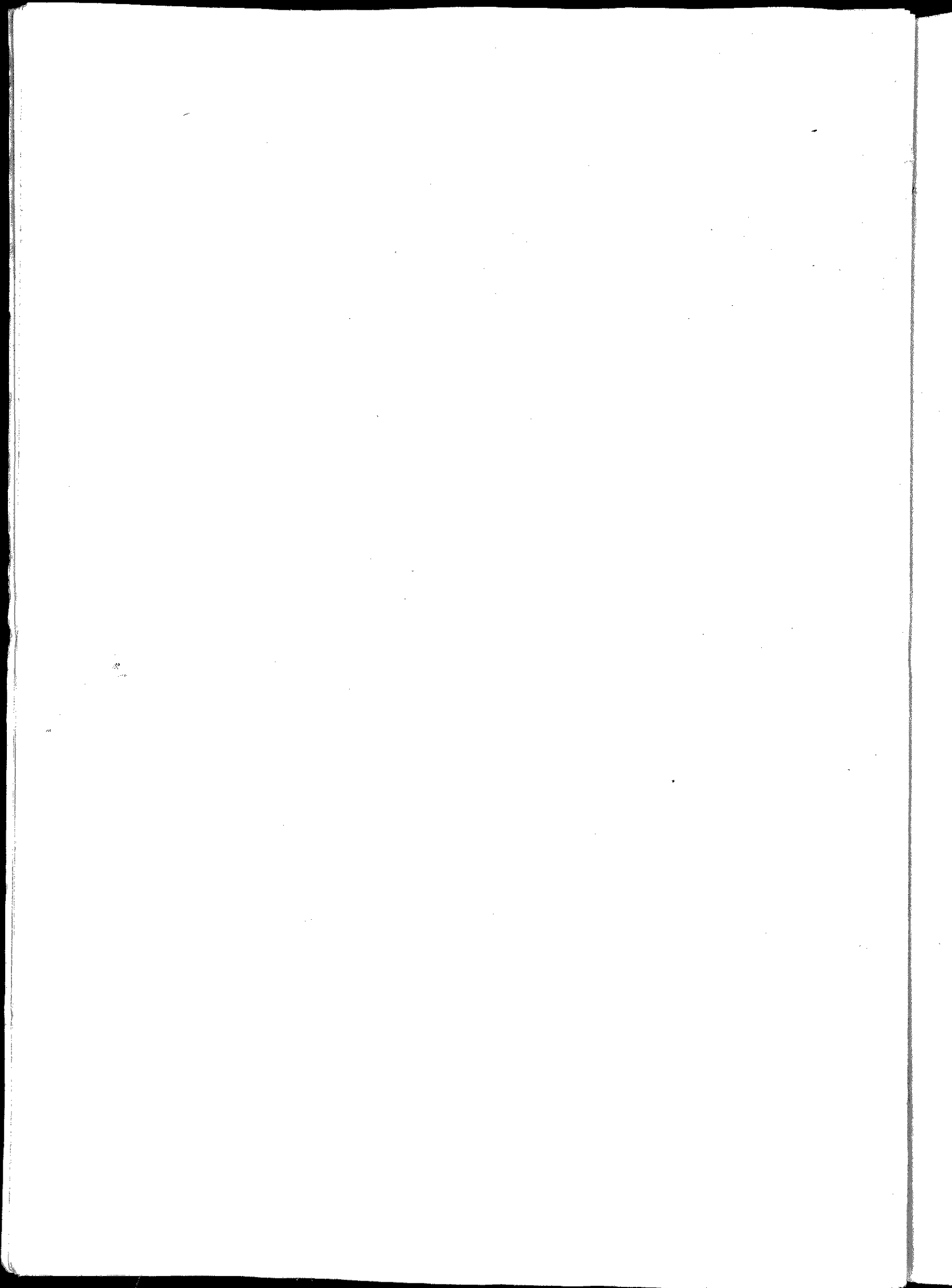
**E**stos son los títulos de los opositores que ha habido á esta Cátedra, para cuya oposicion y concurso se libraron Edictos convocatorios con término de cincuenta dias impropogables, segun lo prevenido en el actual Plan; los cuales se fijaron en el sitio acostumbrado, y se han remitido ejemplares á las Universidades del Reino; y en su virtud se verificó legitimamente el concurso general, habiendo precedido el nombramiento de los Jueces que van expresados al principio, los que asistieron con la mayor puntualidad á todos los ejercicios, desempeñando las obligaciones de su cargo. Todos los opositores que van mencionados y cada uno de ellos han hecho los ejercicios correspondientes á la expresada Cátedra con toda la formalidad y rigor y por el tiempo que previene dicho Plan, sin que se haya dispensado con ninguno la cosa mas mínima; habiendo ejercitado en el dia señalado á las dos Trincas que se hicieron conforme á lo prevenido por V. M. Y finalmente fué celebrado el concurso en la conformidad que V. M. se ha servido mandar en los artículos comprendidos en el título 20 del referido Plan. V. M. proveerá lo que mas convenga á su Real servicio y bien de esta Universidad.

Dios guarde á V. M. muchos años en su mayor  
grandeza para bien de la Monarquía. De este Cláustro  
de V. Real Universidad de Santiago á  
dias del mes de                      año de mil ochocientos veinte  
y ocho.

Dr. D. José Vazquez Troncoso,  
Rector.

Por Acuerdo de la Real Universidad:

D. Luis Cotón,  
Sriô.





11-381799

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00372590